REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D.C., (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

11 00 14 00 30 13 2020-0767

Atendiendo lo dispuesto por el JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE LA MESA del departamento de Cundinamarca mediante auto del 3 de julio de 2020, donde declaró la falta de competencia para conocer la de la acción instaurada, se dispone:

- 1.- AVOCAR el conocimiento del asunto en referencia.
- 2.- REQUERIR a la parte actora para que notifique a la parte demandada, la cual se encuentra representada por los herederos de la señora ROSA HELENA SANDOVAL TIBAQUIRA, quien falleció, según manifestación de la persona que atendió la diligencia de inspección judicial, llevada a cabo el día 29 de abril de 2019.
- 3.- ADVERTIR a la demandante, que en las diligencia de notificación, esto es, el citatorio se registró como demandado a una persona distinta, contra quien se dirige la presente acción. Obsérvese que se determinó como demandado a la señora NELCY GUTIERREZ POVEDA.

NOTIFÍQUESE



ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

rso.

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL
La providencia anterior se notifica en el ESTADO
No67 Hoy18-12-2020
JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ Secretario